

Gobierno del Estado de Baja California

Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-02000-15-0584-2018

584-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	995,368.6
Muestra Auditada	515,217.9
Representatividad de la Muestra	51.8%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (SEGURO POPULAR) entregados por la Federación durante 2017 al estado de Baja California por 995,368.6 miles de pesos. La muestra fiscalizada fue de 515,217.9 miles de pesos, monto que representó el 51.8% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. La evaluación del Control Interno se realizó en la auditoría núm. 581-DS-GF, con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud".

Transferencia de Recursos

2. Se comprobó que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California (SPF) recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos de la Cuota Solidaria (CS) y la Aportación Solidaria Federal (Asf) 2017, y se verificó que el Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) constituyó un depósito previo convenio ante la Tesorería de la Federación (TESOFE) para el ejercicio fiscal 2017; asimismo, la Secretaría de

Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California, no proporcionó el documento con el que notificó a la TESOFE para efectos de la radicación de los recursos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la notificación requerida, por lo que se solventa lo observado.

3. Se constató que la Federación, a través de la TESOFE, transfirió a la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) los recursos de la CS y la ASf 2017 en tres modalidades, 443,412.2 miles de pesos mediante transferencias de recursos líquidos a diciembre de 2017 y 62,906.0 miles de pesos en enero de 2018; asimismo, 434,825.1 miles de pesos a través del depósito en fondo constituido ante TESOFE y 54,225.3 miles de pesos de bienes suministrados en especie; además, se verificó que la SPF transfirió de manera ágil al Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Baja California (REPSS), los recursos de la CS y la ASf 2017 más los rendimientos financieros generados en su cuenta por 2.6 miles de pesos.

4. Al 31 de diciembre de 2017, el REPSS y el ISESALUD presentaron saldos en las cuentas bancarias utilizadas para recibir y administrar los recursos de la CS y la ASf 2017 por 34,815.9 miles de pesos, y en la contabilidad saldos comprometidos pendientes de devengar a la misma fecha por 95,199.4 miles de pesos, lo que generó una diferencia por 60,383.5 miles de pesos.

Cabe señalar que la diferencia en las cuentas bancarias no incluye los 62,906.0 miles de pesos que fueron recibidos en enero de 2018, ni tampoco los rendimientos generados durante enero y febrero de 2018 por 107.5 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justifica un importe de 54,225.3 miles de pesos, por lo anterior queda pendiente un importe de 6,158.2 miles de pesos.

2017-A-02000-15-0584-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,158,162.49 pesos (seis millones ciento cincuenta y ocho mil ciento sesenta y dos pesos 49/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por faltante de recursos en las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2017, y que no se presentó la documentación que acredite su aplicación a los fines del Seguro Popular.

5. Se constató que el REPSS reportó oportunamente, el primer día del mes subsecuente al del corte, la información de las personas incorporadas al padrón del SPSS a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), que incluye la cantidad de personas afiliadas al Seguro Popular y su vigencia.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. Se constató que los recursos del Seguro Popular transferidos por la Tesorería de la Federación a la SPF fueron como sigue: 932,462.7 miles de pesos a diciembre de 2017, 62,906.0 miles de pesos, en enero de 2018, lo que da un total de 995,368.6 miles de pesos, más rendimientos financieros generados por un total de 9,283.0 miles de pesos, los cuales se registraron en su sistema contable y presupuestal.

7. Con una muestra de 422,972.4 miles de pesos correspondientes a nóminas pagadas, se verificó que el ISESALUD las registró contable y presupuestalmente durante el ejercicio fiscal 2017; sin embargo, éstas no se sellaron con la leyenda de “Operado” indicando el nombre del recurso y año con el que fueron financiadas.

2017-B-02000-15-0584-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Baja California realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no sellaron la documentación soporte de las nóminas con la leyenda de Operado, indicando el nombre del recurso y año con el que fueron financiadas.

8. Con una muestra de 92,245.5 miles de pesos, se verificó que los registros contables-presupuestales están soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto y que cumplió con las disposiciones legales y fiscales correspondientes.

Destino de los Recursos

9. Al Gobierno del Estado de Baja California se le asignaron recursos de la CS y la ASf 2017 por 995,368.6 miles de pesos, de los cuales 932,462.6 miles de pesos fueron asignados al 31 de diciembre de 2017 y un complemento de 62,906.0 miles de pesos en enero de 2018; al 31 de diciembre de 2017 se devengaron y pagaron 860,224.9 miles de pesos, que representaron el 86.4% de los recursos asignados, por lo que a dicha fecha existían recursos no devengados ni pagados por 72,237.7 miles de pesos más los recursos recibidos en enero de 2018, resulta que los recursos no devengados ni pagados ascendieron a 135,143.7 miles de pesos, que representó el 13.6% del asignado.

Asimismo, se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2017 por un total de 9,175.4 miles de pesos, más los rendimientos generados durante enero y febrero de 2018 por 107.5 miles de pesos, más los Ingresos por Servicios Interestatales que al 31 de diciembre de 2017 ascendieron a 13,786.1 miles de pesos, con los cuales resultó un total de 158,212.7 miles de pesos.

Cabe señalar que la entidad no proporcionó los Informes del ejercicio de la CS y la ASF con cortes al 28 de febrero, y al 31 de marzo de 2018.

RECURSOS DEVENGADOS Y PAGADOS**Miles de pesos**

Conceptos Pagados	Total Al 31 de diciembre de 2017	%
Remuneración al personal	475,016.5	47.7
Materiales y Suministros	240,661.2	24.2
Servicios Generales	113,546.0	11.4
Subsidios y Transferencias	27,582.9	2.8
Bienes Muebles Equipo Médico	3,418.3	0.3
Subtotales	860,224.9	86.4
Subejercicio pendiente de comprobar *	135,143.7	13.6
Total *Incluyen los recursos de 2017, recibidos en enero de 2018	995,368.6	100.0

Fuente: Informe del ejercicio de la CS y ASf al 31 de diciembre de 2017 y estados de cuenta de enero y febrero del 2018, proporcionado por la entidad fiscalizada.

Nota: Más los rendimientos generados durante 2018, en las cuentas bancarias de la SPF, el REPSS, ISESALUD y en el depósito en TESOFE, ascendieron a 107.5 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación con la que comprueba recursos por un importe de 54,225.3 miles de pesos, por lo anterior queda pendiente un importe de 103,987.4 miles de pesos.

2017-A-02000-15-0584-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Baja California aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 103,987,374.42 pesos (ciento tres millones novecientos ochenta y siete mil trescientos setenta y cuatro pesos 42/100 M.N.), por concepto de recursos no devengados ni pagados a la fecha del último corte proporcionado por la entidad fiscalizada, mismos que debieron devengarse y pagarse a más tardar el 30 de abril de 2018.

Servicios Personales

10. Se verificó que el ISESALUD destinó recursos de la CS y la ASf 2017 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 422,972.4 miles de pesos, monto que representó el 42.5% de los recursos ministrados, sin exceder el monto máximo autorizado para este rubro de hasta un 45.6% o el monto máximo de 486,030.0 miles de pesos; además, de la muestra de las visitas físicas realizadas, se comprobó que el ISESALUD no destinó recursos del Seguro Popular 2017 para el pago de nómina de personal correspondiente al catálogo de la Rama Administrativa.

11. Con la visita física a los Hospitales General de Tijuana, Hospital General de Mexicali, el Hospital Materno Infantil de Mexicali, y la revisión de las nóminas financiadas con recursos de la CS y la ASf 2017, de una muestra de 363 personas seleccionadas, es decir 121, 124 y 118

respectivamente, se verificó que están adscritos en áreas directamente involucradas con la prestación de servicios de atención a los afiliados del SPSS.

12. Se verificó que los pagos al personal se ajustaron al tabulador autorizado y que el ISESALUD no destinó recursos de la CS y la ASf 2017 para el pago en efectivo de medidas de fin de año, bonos, compensaciones, estímulos económicos ni otros conceptos extraordinarios.

13. Con la revisión de una muestra de 50 trabajadores, se constató que para su remuneración se destinaron 10,226.0 miles de pesos del Seguro Popular 2017, además, que se formalizaron los contratos y los pagos de prestación de servicios del personal eventual fueron realizados de conformidad con lo contratado.

14. Se constató que durante el ejercicio fiscal 2017, el ISESALUD no realizó pagos posteriores a la fecha en que el personal causó baja; asimismo, no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal que prestó sus servicios a los afiliados del SPSS, por comisiones a otras entidades ni pagos a personal que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo; sin embargo, no se proporcionó evidencia del reintegro de los cheques cancelados de la cuenta bancaria pagadora de nómina a la cuenta bancaria que concentró y administró los recursos de la CS y la ASf 2017 por 1,979.2 miles de pesos.

2017-A-02000-15-0584-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,979,171.30 pesos (un millón novecientos setenta y nueve mil ciento setenta y un pesos 30/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, ya que no se proporcionó evidencia del reintegro de los cheques cancelados de la cuenta bancaria pagadora de nómina a la cuenta bancaria que concentró y administró los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal 2017.

15. Se realizó una muestra representativa de los centros de trabajo y las plazas incorporadas en las nóminas del Seguro Popular 2017, se seleccionaron 366 trabajadores y se realizaron las visitas físicas a 3 centros de trabajo (Hospitales Generales y de Especialidad), los cuales se encontraron en 2 municipios (Mexicali y Tijuana), de las cuales 300 estuvieron presentes y firmaron, de 60 se justificó y documentó su ausencia y 6 los casos restantes, no se encontraron y tampoco se proporcionaron las justificaciones correspondientes, con percepciones por un total de 80.5 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación con la que acreditó que aplicó a 3 empleados los descuentos por inasistencias, y de los otros 3 justificó su ausencia, por lo que se solventa lo observado.

16. Se constató que, en el ejercicio fiscal 2017, el ISESALUD, pagó diversos conceptos de nómina tales como “ayuda de despensa”, “asignación bruta”, “previsión social múltiple”, “ayuda por servicios”, “ayuda para gastos de actualización”, “día de madres”, “apoyo para anteojos”, “día del trabajador de la salud”, “día de reyes, a los cuales no se les retuvo el Impuesto Sobre la Renta (ISR).

2017-5-06E00-15-0584-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California con Registro Federal de Contribuyentes ISS971219J53, con domicilio fiscal en Av. Pioneros No. 1005, Col. Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, pagó a sus trabajadores diversos conceptos de nómina a los cuales no se les retuvo el Impuesto Sobre la Renta correspondiente.

Adquisiciones, control y entrega de medicamento

17. Se constató que el ISESALUD destinó recursos de la CS y la ASf 2017 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 240,661.2 miles de pesos, monto que representó el 24.2% del total de los recursos transferidos por 995,368.6 miles de pesos, por lo que no excedió el porcentaje permitido para este rubro; asimismo, no ejerció recursos de la CS y la ASf 2017 para la subrogación de medicamentos.

18. Con la revisión de la Licitación Pública número ISESALUD-ADQ-MEDICAMENTOS-CAUSES-041/17, las Adjudicaciones Directas números ISESALUD-ADQ-CLAVES-DESIERTAS-MEDICAMENTOS-301/2017, ISESALUD-ARRENDAMIENTO-EQUIPOS-RADIOLOGIA-JSS3-342/2017, ISESALUD-SERVICIO-MASTOGRAFIAS-ULTRASONIDOS-MAMARIOS-JSSIV-080/2017 y ISESALUD-SERVICIO-GABINETE-PREVENCIÓN-CÁNCER-MAMA-355/2017, así como de la Invitación de cuando a menos tres personas, números ISESALUD-ADQ-CLAVES-CRÍTICAS-MATCUR-CAUSES-012/17 y ISESALUD-ARRENDAMIENTO-LAPAROSCOPIA-022/17 para la compra consolidada de medicamentos y productos farmacéuticos; materiales accesorios y suministro médico; arrendamiento de equipo instrumental médico y de laboratorio y subrogación de servicios de gabinete para la prevención del cáncer de mama, como son las mastografías y ultrasonidos mamarios para derechohabientes del Seguro Popular, se constató que los procedimientos de Licitación Pública, Invitación de cuando a menos tres personas y Adjudicación Directa se llevaron en tiempo y forma de acuerdo con la normativa aplicable.

19. Con la revisión de una muestra seleccionada, cuyos contratos, correspondieron a la Licitación Pública número ISESALUD-ADQ-MEDICAMENTOS-CAUSES-041/17, además, las Adjudicaciones Directas números ISESALUD-ADQ-CLAVES-DESIERTAS-MEDICAMENTOS-301/2017, ISESALUD-ARRENDAMIENTO-EQUIPOS-RADIOLOGIA-JSS3-342/2017, ISESALUD-SERVICIO-MASTOGRAFIAS-ULTRASONIDOS-MAMARIOS-JSSIV-080/2017 y ISESALUD-SERVICIO-GABINETE-PREVENCIÓN-CÁNCER-MAMA-355/2017, así como de la Invitación de cuando a menos tres personas, números ISESALUD-ADQ-CLAVES-CRÍTICAS-MATCUR-CAUSES-012/17 y ISESALUD-ARRENDAMIENTO-LAPAROSCOPIA-022/17, se constató que los bienes y servicios adquiridos mediante los contratados revisados, se entregaron en tiempo y forma.

20. Para la adquisición de medicamentos de los cuales se revisó una muestra de 20,905.6 miles de pesos, se verificó que el ISESALUD destinó recursos de la CS y la ASf 2017 para la adquisición de medicamentos, bajo un esquema de tercerización por falta de medicamentos en las unidades médicas, que cumplió con las condiciones establecidas en el contrato, el método de pago y la supervisión de los mismos; asimismo, que de una muestra de 1,658.5

miles de pesos de medicamentos, se constató que fueron adquiridos con sujeción a los precios de contrato asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).

Gasto operativo y pago del personal administrativo

21. Se constató que el REPSS erogó en sus gastos operativos y para el pago de personal administrativo un total de 74,119.0 miles de pesos, importe superior en 5,936.3 miles de pesos al límite establecido de 68,182.7 miles de pesos convenido en el Anexo IV.

2017-A-02000-15-0584-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,936,259.76 pesos (cinco millones novecientos treinta y seis mil doscientos cincuenta y nueve pesos 76/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, debido a que el Régimen de Protección Social en Salud de Baja California (REPSS) ejerció en sus gastos de operación un importe superior al límite establecido por la normativa aplicable.

Fortalecimiento de la infraestructura médica

22. Se verificó que el Gobierno del Estado de Baja California, no ejerció recursos de la CS y la ASF 2017 para el rubro de Fortalecimiento de la Infraestructura Médica.

Pago a terceros por servicios de salud (Subrogados)

23. Se constató que el Gobierno del Estado de Baja California destinó recursos de la CS y la ASf 2017 para el pago a terceros por servicios de salud (subrogación) por 25,146.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017, lo que representó el 4.9% de lo ministrado, y con la revisión de una muestra por 17,511.0 miles de pesos, se constató que se garantizaron los servicios de atención de salud a los afiliados al sistema; se verificó que están respaldados por un contrato o convenio de prestación de servicios, se ajustaron a los precios pactados en los mismos, fueron destinados para la atención de las intervenciones contenidas en el CAUSES y no se rebasaron los tabuladores autorizados.

Otros conceptos de gasto

24. Se verificó que no ejercieron recursos de la CS y la ASf 2017 para la adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos.

25. El Gobierno del Estado de Baja California no presentó evidencia documental por los recursos destinados de la CS y la ASf 2017, en el pago del gasto operativo de las unidades médicas, mismos que no fueron identificados en el cierre presupuestal; asimismo, no fue posible constatar que los insumos y servicios, garantizaron la prestación de servicios de salud del CAUSES a favor de los afiliados, de acuerdo con las partidas de gasto autorizadas por la CNPSS.

2017-B-02000-15-0584-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Baja California realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no

presentaron la evidencia, ni la documentación por los recursos destinados de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal 2017, en el gasto operativo de las unidades médicas, por lo que no se pudo constatar que los insumos y servicios, garantizaron la prestación de servicios de salud del Catálogo Universal de Servicios de Salud a favor de los afiliados, de acuerdo con las partidas de gasto autorizadas por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

26. El Gobierno del Estado de Baja California, no presentó la evidencia, ni presentó la documentación por los recursos destinados de la CS y la ASf 2017, para financiar acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES, que no fueron identificadas en el cierre presupuestal; asimismo, no se pudo constatar que estas acciones se encuentren validadas por el estado en conjunto con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y que se formalizó a través de un convenio específico, considerando al menos el 30.0% en recursos líquidos en las partidas no transversales.

2017-B-02000-15-0584-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Baja California realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron la evidencia, ni la documentación por los recursos destinados de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal 2017, para financiar acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud.

Transparencia

27. Con la revisión de la página de Internet del Seguro Popular, se verificó que se puso a disposición del público en general la información relativa a la evaluación de satisfacción del usuario, información relativa al manejo financiero, para la consecución de sus metas, y a los universos, coberturas y servicios ofrecidos.

28. Con la revisión de las páginas de Internet de la SHCP y del Gobierno del estado de Baja California, se constató que se entregaron los cuatro trimestres del Formato Único a Nivel Financiero sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos transferidos de la CS y la ASf 2017 y se pusieron a disposición del público general a través de sus órganos locales oficiales de difusión; sin embargo, no se presentó evidencia de la publicación de los resultados de las evaluaciones realizadas al programa.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la publicación de la evaluación del ejercicio fiscal 2016, y aclara que la evaluación de 2017 está en proceso.

29. Se verificó que el Régimen de Protección Social de Salud de Baja California (REPPS) no presentó la documentación que avale el envío de la información a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) correspondiente al periodo de enero a diciembre 2017 sobre el Avance del ejercicio de los recursos transferidos; Manejo y ejercicio de las Cuotas Familiares; información relacionada con la Adquisición de medicamentos, material de

curación; Procedimiento de Pagos a terceros por servicios de salud y respecto al listado nominal de las plazas pagadas con recursos del Seguro Popular 2017; sin embargo, solo se presentaron los reportes correspondientes al periodo comprendido de enero a agosto de 2017.

2017-B-02000-15-0584-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Baja California realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron la documentación que avale el envío de la información a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2017 sobre el Avance del ejercicio de los recursos transferidos; Manejo y ejercicio de las Cuotas Familiares; información relacionada con la Adquisición de medicamentos, material de curación; Procedimiento de Pagos a terceros por servicios de salud y respecto al listado nominal de las plazas pagadas con recursos del Seguro Popular 2017 de septiembre a diciembre de 2017.

30. Con la revisión de los oficios enviados a la CNPSS, se constató que el REPSS envió el informe de forma trimestral de la estrategia aplicada de la consulta segura y la suscripción de convenios de gestión, sin embargo, no enviaron la actualización semestral de la red de unidades médicas, ni el reporte mensual de enero a diciembre de 2017 sobre la atención que recibieron los afiliados en las unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel de acuerdo al CAUSES.

2017-B-02000-15-0584-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Baja California realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no enviaron la actualización semestral de la red de unidades médicas ni el reporte mensual de enero a diciembre de 2017 sobre la atención que recibieron los afiliados en la unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel de acuerdo al Catálogo Universal de Servicios de Salud.

31. El ISESALUD y el REPSS publicaron en su página de Internet los cuatro trimestres de la información relacionada con el personal comisionado; los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del Seguro Popular y presentaron evidencia de su envío a la Secretaría de Salud.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 14,073,593.55 pesos y 103,987,374.42 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 10 restantes generaron: 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Solicitud de Aclaración, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 515,217.9 miles de pesos, que representó el 51.8% de los 995,368.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Baja California mediante la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había devengado el 13.6% de los recursos transferidos por un importe de 135,143.7 miles de pesos; sin embargo, en el transcurso de la auditoría comprobaron 54,225.3 miles de pesos, más los rendimientos generados por 9,282.9 miles de pesos, más los Ingresos por Servicios estatales por 13,786.1 miles de pesos, queda pendiente un importe de 103,987.4 miles de pesos, equivalente a 10.4% de los recursos transferidos, del cual está pendiente por acreditar su destino y aplicación en los objetivos del Seguro Popular.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales, adquisiciones y otros conceptos de gasto, subejercicio de los recursos; así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que en total generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 14,073.6 miles de pesos, los cuales representan el 2.7% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre el Seguro Popular, ya que el Gobierno del Estado de Baja California, no proporcionó diversa información a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud sobre el ejercicio y destino de los recursos, tampoco realizó la evaluación de los resultados del Seguro Popular, lo cual limitó al Estado de Baja California conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del estado de Baja California realizó una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Alex López Patoni

L.C. Lucio Arturo López Ávila

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 180256 de fecha 24 de mayo de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 4, 7, 9, 14, 16, 21, 25, 26, 28, 29 y 30, se consideran no atendidos.



DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION:	ARMONIZACION CONTABLE
NÚMERO DE OFICIO:	180256

Mexicali, B. C. a 24 de mayo de 2018.

VICTOR FRANCISCO FOSADO OCHOA
AUDITOR DE LA DGRFT "D" DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E. -

Anteponiendo un cordial saludo, y en respuesta al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de fecha 9 de mayo del presente, mediante la cual se notificaron los resultados de los trabajos de Auditoría núm. 584-DS-GF de título "Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaria de Salud y la Entidad Federativa" relativa a la Cuenta Pública 2017.

Al respecto, y en atención al plazo establecido para la justificación y aclaración de los resultados, se envía copia de oficio 1175 por parte del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, por medio del cual se adjunta 1 CD con información debidamente certificada en atención a los Resultados Núm. 4, 7, 15, 16, 27, 28, 30, y 32; copia de oficio 000370 por parte de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, atendiendo el Resultado Núm. 2; copia de oficio REPSS/DG/0303/2018 por parte del REPSS Baja California, por medio del cual se adjunta 1 CD con información debidamente certificada atendiendo los Resultados Núm. 9, 23 y 31 y copia de oficio 1150 por parte del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, por medio del cual se adjunta información debidamente certificada en atención a los Resultados Núm. 17.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

MIRNA QUINTERO MENA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCION DE ARMONIZACION CONTABLE



C.C.P. MIGUEL ANGEL BUJANDA RUIZ.- COORDINADOR GENERAL DE GABINETE DEL EJECUTIVO.
C.C.P. JAIME ROBERTO GUERRA PEREZ.- ASESOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
C.C.P. LUIS ARMANDO GUTIERREZ VIDAL.- DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO DE ISESALUD.
C.C.P. GUSTAVO SANTOS HERNANDEZ VALENZUELA.- DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL REPSS BC.

Archivo / minutarío
MQM/oago

*Recibido Oficio
24/MAYO/2018
2 CDs
CP Victor Fco. Fosado*

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) el Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) y el Instituto de Servicios de Salud Pública (ISESALUD), todos del Gobierno del Estado de Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 38, apartado A, fracción IV, inciso a), numerales (i) y (iv).
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 57, 82, fracción IX, 85, fracción II y 107.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36 y 69, párrafos segundo, tercero y quinto.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 93, 94, 96, 97 y 99.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17, primer párrafo.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2010-2013 y 2016-2019, artículos 54 y 152.

ANEXO IV Conceptos de Gasto 2017 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, numeral 11, primer párrafo del apartado B. Conceptos de Gasto, numeral 4.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.